

## **POLÍTICA TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La información que se genera en la ESE Hospital Carisma es uno de los activos más importantes que se tiene, se convierte en una herramienta indispensable para la toma de decisiones ya que se tiene como base de partida; de la misma manera es el punto de inicio para el desarrollo de las actividades, planes, programas y proyectos que hacen parte del objeto social de la misma, lo que ayuda al desarrollo eficaz y efectiva. Toda información generada en la entidad es de carácter público, la ciudadanía en general puede acceder a ella, es de anotar que puede existir un tipo de información que tenga alguna restricción legal establecida en la ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la constitución política y en distintas normas legales.

Teniendo en cuenta el principio de publicidad; los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública. El Modelo Integral de Planeación y Gestión "MIPG" identifica la "Información y la Comunicación" como una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; lo que permite no sólo la articulación interna en todo el proceso de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que también garantiza el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Transparencia activa: Está relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: Está relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información.

Criterio diferencial de accesibilidad: Está relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios. Monitoreo al acceso a la información: Está relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014